

LIQUIDACION ANUAL DE LAS ENCOMIENDAS
TRUJILLANAS EN 1683-88

Jorge Zevallos Quiñones

En el último tercio del siglo XVII el sistema de Encomiendas y Repartimientos bajo la figura legal de rentas de merced concedidas a tercero mediando ciertas condiciones, estaba siendo sustituido cada vez que una de ellas vacaba; por la encapitación en la Corona, o sea la incorporación a la Real Hacienda de sus correspondientes tributos.

Quedábale en esta figura económico-social, tan antigua en el Perú como la conquista española, la concesión que aún hacía el gobierno de cuotas a manera de pensiones circunstanciales y renovables para personas, por lo general favoritas del poder Real, cortesanas y residentes en la península, incorporándose el saldo tributario a las arcas de las Reales Cajas, las que pagaban las rutinarias costas de la liquidación anual.

En 1683 las Encomiendas de la provincia de Trujillo eran:

1. La de los naturales residentes en la propia ciudad, indios comúnmente forasteros que por varia razón, sin ser sensu-estricto chimús, vivían en la población entregados a diferentes oficios y servicios dentro de la comunidad. Esta Encomienda se llamaba “de las parroquias de San Sebastián y de Santa Ana de Trujillo”.
2. El Repartimiento de Chimo.
3. El de Chicama.
4. Repartimiento de Licapa.
5. La Encomienda de Moche, Huamán y Virú.

1. La tributación correspondiente a las *parroquias de San Sebastián y de Santa Ana*, o de indios forasteros, fue creada a comienzos de aquel siglo. En 1683 su padrón se componía de 189 indios tributarios, a su vez divididos administrativamente en 133 forasteros residentes en la ciudad y los valles en contorno, 8 con el título de *cholos*, o sea jóvenes en trance de empezar a tributar, y 48 yanaconas de S.M. Además, 27 Reservados por edad y diferentes achaques, que no pagaban tributo; 243 mujeres de todas edades y 167 muchachos aun sin cumplir los 18 años.

Entre los reservados figuraban Don Juan Antonio Sinchihuaman, por su mucha edad, 4 naturales para cantores de su Iglesia, 1 Maestro de Capilla y 1 Preceptor.

Los 182 tributarios forasteros restantes pagaban anualmente 1.137 pesos, o sea 6 pesos 2 reales por cada uno, cancelados por mitad semestralmente.

Este monto la Real Hacienda lo distribuía con rutina anual en las siguientes costas:

- Sínodo del párroco (que no cobra obenciones curales a los indios) 400 pesos.
- Caciqués, 50 pesos (al Cacique Principal 30 y al Segunda Persona 20).
- Maestro de Escuela para los niños, 30 pesos.

Del total de la tributación restaba sólo 657 pesos 4 reales, que siendo de su Majestad, se ponen en la Real Caja, por mitades semestrales.

Los indios además pagaban al año 21 pesos 6 reales para ayuda de fábrica de la Catedral, impuesto temporario, (a razón de 32 1/2 maravedís por cada tributario); y 35 pesos 3 reales (o sea 1 tomín per cápita) al Hospital que los atendía. Para ambos efectos, catedral y Hospital, cada tributario agregaba personalmente 2 1/2 reales.

En la parroquia de Santa Ana, asimismo de Naturales, se numeraba 224 tributarios (134 forasteros y 90 yanaconas). Su padrón comprendía también 36 reservados, sin paga, distribuidos en 2 caciques, 4 cantores, 1 Maestro de Capilla y 1 Maestro de Escuela; 263 mujeres de toda edad y 195 muchachos. En total eran 718 almas.

Quedaban para tributar 216 naturales, que en conjunto pagaban 1,296 pesos al año, o sea 6 pesos 2 reales por cabeza, cancelados por mitad semestralmente. Del monto la Real Hacienda pagaba el sínodo cural, 400 pesos; los sueldos simbólicos de los Caciques, 50 (30 + 20); y el preceptor, 30. El saldo de 870 pesos de S. M., quedaba en el fisco.

También aquí pagaban los indios para la fábrica de la Catedral 25 pesos, y para su hospital 42 pesos.

2. El *Repartimiento del Chimo* comprendía dos pueblos: Mansiche y Huanchaco.

Era de los antiguos. El Virrey D. Francisco de Toledo que dejara ambos pueblos “creados” por la Reducción, numeró en 1570 una población tributaria de 558 indios, entonces encomendados en D. Diego de Mora Pizarro. Pero en 1683 no eran mas de 223, depositados en el Duque del Infantado; y distribuidos en 116 originarios de Mansiche y Huanchaco, 41 forasteros y 63 yanaconas de S. M. o alcabaleros; agregándose al padrón, 56 reservados (en cuyo número se incluía 2 Caciques, “porque aunque son cuatro, no van cargados dos hixos mayores del Cacique Principal y el Segunda Persona”, mas la gente para la Iglesia y el Preceptor); 267 mujeres y 215 muchachos. El total de habitantes en ambos pueblos, 761 personas.

Con tales descuentos, quedaban de tributantes tan sólo 212, con un monto anual de 636 pesos ensayados de a doce maravedis y medio el peso (tasa del Virrey Toledo) que a la fecha equivalían a 993 pesos 6 reales y 10 granos en la moneda de 1683; o sea a 4 pesos 5 1/2 reales cada tributario al año, entregados por mitad al semestre cumplido.

El Repartimiento conservaba la costumbre de pagar su tasa anual con especies. Por lo tanto, agregaban los naturales 30 fanegas 5 almudes de trigo “limpio de polvo y paja puesto en el lugar acostumbrado”, perceptibles en dinero a 6 tomines la fanega: un total equivalente a 35 pesos 4 reales en la moneda actual. En maíz, 94 fanegas y 8 almudes “desgranado y entrojado”, puesto en la parte de costumbre, o pagados con 65 pesos 5 tomines 8 granos en la actualidad de la liquidación. En aves, 212, machos y hembras por mitad, que hacían 41 pesos 3 reales y 3 granos de a ocho el peso.

Total general:

1.172 ps 4 rls	[en plata 993 ps. 6 rls. 10 granos
		en especies 178 ps 5 rls. 3 granos

Esta cantidad se liquidaba anualmente en la siguiente forma:

Sus costas, comprendían el sínodo del Curato, a cargo de sacerdotes franciscanos: 300 pesos ensayados, o sea su equivalente actualizado 468 pesos 6 reales.

El sacerdote los recibía así:

En plata moderna: 401 ps. 4 rls. 6 gr.

En especies: 67 ps. 1 rl. 6 gr.

Las especies, según la tasa de Toledo, eran, teóricamente, 38 fanegas de trigo y maíz, por mitad, y 126 aves.

De la gruesa de los tributos se sacaba asimismo:

Para la fábrica de las Iglesias en ambos pueblos 20 ps. de a ocho, Justicias, letrados y defensores para los indios: 156 ps. 2 rls.

Caciques (Principal y Segunda Persona): 40 ps (25 +15)

Diezmos (3 fanegas de trigo, 9 1/2 de maíz, 21 aves): 22 ps. 4 rls.

Maestro de Escuela (“que ha de enseñar a leer y escribir en lengua española a los muchachos de los dhos pueblos”): 30 ps.

Tras escalfar todo esto, quedaban 435 ps. para distribuir 130 ps. 5 1/2 rls, a la Real Hacienda, y 304 ps. 2 1/2 rls. al Encomendero.

De lo percible por el Encomendero se descontaba anualmente 186 ps. 10 gramos para la fábrica de la Catedral.

Como en las demás Encomiendas regionales, los indios agregaban 25 ps. 2 1/2 rls. para la fábrica del templo diocesano (como ya se dijo, a 32 1/2 maravedis por cada tributario), y para el tomín de Hospital, toledano, 41 pesos 3 reales y 3 granos.

Por el cambio de la moneda de siglo a siglo, el tomín ensayado equivalía ahora a 1 1/2 real de a ocho.

Además de su salario anual, el Cacique Principal recibía de sus indios los servicios de sembrarle, beneficiar y cosecharle una chacra de dos fanegas de sembradura, de maíz y trigo por mitad, en sus propias tierras si las tuviere y si nó en la de la comunidad, dándoles las semillas para ello y de comer y beber el tiempo que se ocuparan en hacerlo.

Igualmente, para el cuidado y guarda de su ganado, dos indios viejos de los Reservados de Tasa y dos muchachos todavía no llegados a la edad de

pagarla. Y si el Cacique fuere casado, dos indias viejas “sin sospecha”, para el servicio de su mujer y casa. A todos daría de comer, pagándoles una ropa de algodón a cada uno y en cada mitad de año, o en su lugar 8 pesos de a ocho; este personal debería de removerse de seis en seis meses, “salvo si ellos de su voluntad quisieran servir más tiempo”.

Al Cacique Segunda Persona habría de sembrársele la mitad de las semillas que al Cacique Principal, y acudirle en la misma proporción al servicio señalado a éste. Y a los otros dos Caciques del Repartimiento sembrarles, beneficiarles y cogerles media fanega de semilla (trigo y maíz por mitad), dándoles las semillas, y de comer y beber, advirtiéndose que no habría de acudirseles con servicio alguno.

3. La *Encomienda de Chicama* se componía de los pueblos de Chocope, Magdalena y Santiago de Cao; el total, de acuerdo al padrón de 1570 del Virrey Toledo, había sido de 1047 indios tributarios, y su Encomendero D. Diego de Mora Pizarro.

Sin embargo, en la Retasa actual de 1683 solo comprendía 384, y su Encomendero era el Duque del Infantado, distribuidos en 114 originarios, 207 forasteros residentes en dichos pueblos y en las chacras “con el título de Yanaconas Alcabaleros y Mitimaes”. Más, 85 Reservados que no pagaban tributo (25 originarios y 58 forasteros), 423 mujeres y 337 muchachos. La población total del Repartimiento era, pues, de 1,229 personas.

De los 384 se descontaba los exonerados: 4 caciques (“porque aunque son cinco, hay un Principal de mucha edad”), 8 para cantores, 2 Maestros de Capilla y 2 Maestros de Escuela.

Eran 367 los tributarios efectivos, que pagando 4 pesos 2 reales de a ocho, al año, la mitad al semestre, hacían un total de 1.559 pesos 3 granos. Agregaban en especies 240 fanegas 10 1/2 almudes de maíz desgranado etc., a 3 tomines fanega hacían en moneda nueva, 141 pesos 1 real de a ocho; 135 fanegas 5 almudes de trigo limpio, de actual valor 132 pesos 1 real 9 granos; 367 aves de Castilla que equivalen a 71 pesos 5 reales 3 granos de a ocho, y 74 arrobas 6 libras de pescado, seco se entiende, con valor de 79 pesos 6 reales 3 granos de a ocho.

El total general de la tributación, en dinero y especies, ascendía a 1.983 pesos 6 reales y 6 granos.

La Caja Real liquidaba este monto así:

- Sínodo para tres religiosos dominicos a 700 pesos ensayados, 1093 pesos 6 reales de a ocho.
- Fábrica de Iglesias - 30 pesos.
- Justicias - 312 pesos 4 reales.
- Caciques, por la recaudación y cobranza: 50 pesos 30 + 20 (de 3 Segundas Personas, cada uno a 10 pesos).
- Diezmo (24 fanegas de maíz, 13 1/2 de trigo y 3 aves): 34 ps. 2 rls.
Total de estas costas, 1,480 ps. 4 rls.

El sobrante de 503 pesos 2 reales 6 granos la Real Caja repartía así:

La Rl. Hacienda	————	215 ps. 2 rls. 6 grs.
Encomendero	————	288 ps.

Este da de lo suyo 17 ps. 1 rl. para la fábrica de la Catedral (“a razón de 3 ps. 6 tom. y 6 granos ensayados por ciento”).

Los Indios, como estaba establecido, pagaban además:

Para la fábrica de la Catedral 43 ps. 56 rls.
Para el Hospital (tomín de Toledo) 71 ps. 5 rls. 3 gr.

Los servicios de los naturales a sus caciques y 4 Segundas Personas eran los mismos que en la Encomienda de Chimo.

4. *Repartimiento de Licapa, pueblo de Paiján*, D. Francisco de Toledo le empadronó 353 tributarios, encomendados en Francisco de Fuentes Guzmán. En la Retasa de 1683 solo se registraron 61 naturales cotizantes y 1 cacique, de quienes se descuentan 9 reservados (4 originarios y 5 forasteros), 75 mujeres y 53 muchachos, con un monto poblacional de 198 almas.

De los 61 tributarios se descontaba 7, que eran el hijo mayor del Cacique Principal, 4 cantores, 1 maestro de capilla y 1 preceptor escolar.

Quedaban 54, los cuales a 4 pesos 5 reales cada uno al año, montaban 162 pesos ensayados, que puestos en la moneda del día representaban 253 pesos 1 real de a ocho el peso.

Vale recordar que para fijar el tributo se tomaba la cifra actual de cotizantes prorrateándola con la cifra de la Tasa de Toledo, saliendo entonces la cuenta per cápita.

Además del dinero tasado, los tributarios entregaban 40 fanegas 2 almudes de maíz (cada fanega a 2 tomines ensayados), equivalentes a 16 pesos 5 reales 6 granos de a ocho; 40 fanegas 3 almudes de trigo (cada fanega a 4 tomines ensayados) o sea 31 pesos 3 reales 6 granos de a ocho; y 52 aves de Castilla (a tomín), o sea 10 pesos 2 reales de a ocho.

El precio total en dinero de las especies era 311 pesos 4 reales, los cuales se liquidaban anualmente en esta forma:

Por delante, se sacan las costas anuales

- Fábrica, 6 pesos de a ocho.
- Justicias, 104 pesos 5 reales.
- Cacique, por la recaudación: 10 pesos de a ocho.
- Preceptor, 10 pesos.
- Diezmos, 5 pesos 1 real 4 granos (por 4 fanegas de trigo, 4 de maíz y 5 aves).

El total general de las costas ascendía a 604 pesos 4 reales 10 granos de a ocho, y no alcanzando a pagarles la tributación de la Encomienda, su supliría lo que faltase “del beneficio y mayor crecimiento de las dhas especies vendiéndolas el Corregidor de la ciudad de Truxillo con citación e intervención de los Oficiales Reales de ella en pública almoneda y si sobrare algo se ha de entregar a la Caxa Real por tributos vacos”.

Además, los indios pagaban sus cuotas para la fabricación de la Catedral y para su hospital; y los servicios al Cacique, con indios a proporción.

5. *La Encomienda y Repartimiento de Moche, Huamán y Virú* es la última contenida en la región trujillana, con su población reducida en aquellos tres pueblos; los cuales contenían en el padrón del Virrey Toledo (1570) 324 tributarios, siendo Encomienda de Da. Isabel de la Reguera. La numeración actual ascendía a 311, 124 originarios y 165 forasteros conteniendo 22 Mitimaes procedentes de Cajamarca, y 1 Cacique.

Para saber su población total habría que agregarles 83 reservados (34 originarios y 49 forasteros), 365 mujeres y 287 muchachos.

De los 311 tributarios se descontarían 11, o sea los Caciques, un hijo mayor de Don Manuel Fernández, 4 cantores, 1 maestro de Capilla y 1 maestro de Escuela.

Los restantes 300 pagaban anualmente 723 pesos 2 tomines y 5 granos ensayados en moneda de la época de Toledo, que puesta al día venía a ser 1,130 pesos 1 real 3 granos de a ocho.

Y además la obligación de entregar 225 piezas de ropa de algodón (“del tamaño, medida y colores que lo han acostumbrado”), cuyo precio hacían 48.3 pesos 3 reales 3 granos de a ocho, convirtiendo el antiguo precio de 309 pesos 3 tomines ensayados, a razón de 1 peso 3 tomines precio antiguo por pieza; más 265 fanegas 3 almudes de trigo y maíz por mitad, valorados ahora en 103 pesos 4 reales 8 granos de a ocho; y 610 aves, o sean 38 pesos 1 real de a ocho.

La cantidad total que pagaba este Repartimiento ascendía a 1,581 pesos 2 reales 3 granos de peso con los los siguientes costos por atender:

- Sínodo a mercedarios, 546 pesos 7 reales de a ocho.
- Fábrica, 15 pesos 5 reales.
- Justicias, 198 pesos 3 reales 6 granos.
- Cacique, 50 (20 el de Virú y 10 cada uno de los de Huamán, Moche y el de los Mitimaes).
- Preceptor, 30.
- Diezmos. 28 pesos 1 real 8 granos de a ocho (los 14 p. 6 gr. por el diezmo del algodón de que se han de hacer las ropas del tributo, a 4 granos por cada una; y lo demás por el diezmo de trigo y maíz mitad y 61 aves).

Después de todos estos pagos quedaban 712 pesos 1 real repartibles así: Al Encomendero, 659 pesos 7 reales 3 granos de a ocho (como no lo hay, se entregan a la Real Caja).

Y 52 pesos 1 real 10 gramos al Conde de Altamira, Encomendero de Cajamarca, por los 22 mitimaes.

De la Encomienda se sacaban 42 pesos 2 reales 5 granos para la fábrica de la Catedral; y los indios daban además, 35 pesos 6 reales 9 granos para la Catedral de Trujillo, y 58 pesos 4 reales 9 granos para su Hospital.

En cuanto a los servicios que estos naturales debían a su Cacique Principal, estaba la chacra de 2 fanegas de sembradura y la servidumbre ya enumerada en otros Repartimientos.

Estas Tasas fueron confirmadas en Lima por el Virrey Duque de la Palata el 20 de Abril de 1688.

Las hemos glosado, a riesgo de fatigar a quien no sea investigador de la historia económica del Perú indiano, porque sus datos estadísticos son sumamente importantes. La fuente se halla en el Archivo Departamental de Trujillo.

